

Quillota, 22 de Mayo de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 04717 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°135/2020 de 20 de mayo de 2020 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de mayo de 2020, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar la **“REPOSICIÓN CANCHA PASTO NATURAL CLUB DEPORTIVO LOS LÚCUMOS, COMUNA DE QUILLOTA”**, código BIP N°1-C-2019-854, que cuenta con financiamiento Recursos PMU/Emergencia, Subdere;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N°15304/2019 de 03/12/2019, que aprobó Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia traspaso Regional Región de Valparaíso, comuna de Quillota, por \$28.153.764.- (Veintiocho millones ciento cincuenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos);
4. Expediente Técnico para contratar la Ejecución de las Obras Civiles y Equipamiento del Proyecto denominado **“REPOSICIÓN CANCHA PASTO NATURAL CLUB DEPORTIVO LOS LÚCUMOS, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
  - Bases Administrativas.
  - Identificación del Proponente. Formulario N°1.
  - Declaración Jurada Simple. Formulario N°2.
  - Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N°3.
  - Curriculum del Proponente. Formulario N°4.
  - Identificación del Profesional Jefe de Obra. Formulario N°5.
  - Carta Compromiso Simple Profesional Jefe de Obra. Formulario N°6.
  - Equipo de Trabajo. Formulario N°7.
  - Presupuesto Detallado. Formulario N°8.
  - Planilla Oferta Económica. Formulario N°9.
  - Especificaciones Técnicas del Proyecto.
  - Planimetría.
  - Resolución Exento N°15.304/2019 de fecha 03/12/2019, aprueba Proyecto y Recursos PMU/Emergencia, Subdere.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

### **DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“REPOSICIÓN CANCHA PASTO NATURAL CLUB DEPORTIVO LOS LÚCUMOS, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Identificación del Proponente. Formulario N°1.
- Declaración Jurada Simple. Formulario N°2.
- Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N°3.
- Curriculum del Proponente. Formulario N°4.
- Identificación del Profesional Jefe de Obra. Formulario N°5.
- Carta Compromiso Simple Profesional Jefe de Obra. Formulario N°6.
- Equipo de Trabajo. Formulario N°7.
- Presupuesto Detallado. Formulario N°8.
- Planilla Oferta Económica. Formulario N°9.
- Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Planimetría.
- Resolución Exento N°15.304/2019 de fecha 03/12/2019, aprueba Proyecto y Recursos PMU/Emergencia, Subdere.



**SEGUNDO:** **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar la “**REPOSICIÓN CANCHA PASTO NATURAL CLUB DEPORTIVO LOS LÚCUMOS, COMUNA DE QUILLOTA**”, código BIP N°1-C-2019-854, que cuenta con financiamiento Recursos PMU/Emergencia, Subdere.

**TERCERO:** **APRUEBASE** las siguientes Bases:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION



**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**LICITACION PÚBLICA**  
**REPOSICION, CANCHA PASTO NATURAL, CLUB DEPORTIVO LOS LUCUMOS**  
**COMUNA DE QUILLOTA**

---

**1. GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del sistema **Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, en virtud de la Resolución Exento N° 15304/2019 de fecha **03 de diciembre de 2019**, de la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior**, para ejecutar el proyecto código **PMU 1-C-2019-854**, denominado **REPOSICION CANCHA PASTO NATURAL, CLUB DEPORTIVO LOS LUCUMOS, COMUNA DE QUILLOTA**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

**2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución del proyecto denominado, **Reposición cancha pasto natural, Club Deportivo Los Lúcumos**, que comprende la reposición de 5.866 m<sup>2</sup> de pasto natural de la cancha, por lo que el contratista deberá considerar en su propuesta todos los elementos y acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada una de las partidas, considerando el arte del buen construir, normativas vigentes aun cuando no aparezca explícitamente su descripción, detalle o especificación dentro de los antecedentes proporcionados.

Proyecto ubicado en calle, calle Yungay oriente N°50, comuna de Quillota, y que incluye las siguientes partidas de acuerdo a presupuesto detallado, programa arquitectónico graficado en planos y especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases:

- Instalaciones provisorias.
- Construcciones provisorias.
- Letrero de obras.

- Trazado de niveles.
- Despeje de terreno.
- Preparación del terreno.
- Fertilizaciones.
- Siembra de la superficie.
- Aseo final.

### 3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

### 4. FINANCIAMIENTO

Convenio de Transferencia de Recursos, provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (**SUBDERE**), según Resolución Exento N° **15304/2019** de fecha **03 de diciembre de 2019**.

### 5. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible es la suma de **\$28.153.764.-** (veintiocho millones, ciento cincuenta y tres mil, setecientos sesenta y cuatro pesos), IVA incluido.

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo total disponible**, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

### 6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 16** del presente instrumento.



Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación

## **7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO**

La obra civil deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas y el itemizado de partidas a ejecutar.
- c) Planimetrías.
- d) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones del Mandante si las hubiere.
- e) La Oferta presentada.
- f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- h) La Resolución Exento N°15304/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, que aprueba el Convenio Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- i) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- k) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- l) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.
- m) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- n) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.



- o) Decreto Nº 63 de la Subsecretaría de Transportes, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública.
- p) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- q) Ley Nº16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- r) Ley Nº20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- s) Ley Nº20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- t) Ley Nº 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- u) La Ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- v) La Ley Nº 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- w) La Ley Nº 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- x) La Ley Nº 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

## **8. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO**

### **8.1 DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El plazo para la ejecución de las Obras solicitadas, materia de la presente licitación es de **setenta (70) días corridos**, plazo que se contará desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno, con todo, a la recepción provisoria de las obras, el recinto deberá contar con el 100% de la reposición pasto natural solicitado.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

### **8.2 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES**

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), a partir del **día 27 de Mayo de 2020**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.



### **8.3 VISITA A TERRENO VOLUNTARIA**

Se efectuará una visita a terreno voluntaria para aquellos interesados que deseen participar, la que será el día **02 de Junio de 2020, a las 11:00 hrs.**, con inicio en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota (frente a tienda "Easy" cercanía de rotonda La Palma).

De este acto, se levantará un Acta de Asistencia, en donde se consignará nombre del proponente (persona Natural o Jurídica), su RUT o RUN, nombre de la persona que asiste, N° de cédula de identidad, teléfono y firma. Posteriormente se dirigirán a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

### **8.4 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN**

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

El plazo para formular consultas será desde las **17:00 hrs.**, del día **27 de Mayo de 2020 hasta las 14:00 hrs.**, del día **04 de junio de 2020**.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

### **8.5 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS**

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema ChileCompra el día **10 de Junio de 2020 a las 12:00 hrs.**

### **8.6 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS(CHILECOMPRA)**

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 9** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (mercado público), es **hasta las 12:00 hrs.**, del día **17 de Junio de 2020**.

Cabe señalar que los proponentes, deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, en el



plazo indicado en el párrafo anterior. En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, bastará con que ésta se adjunte en los **Anexos Administrativos** de la oferta.

#### **8.7 APERTURA ELECTRONICA**

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **a las 12:01 hrs.**, del día **17 de Junio de 2020**.

#### **8.8 ADJUDICACION.**

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **15 días corridos** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 8.7** de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

### **9. ANTECEDENTES A PRESENTAR**

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

#### **9.1 Módulo Anexo Administrativo:**

**a) Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (**Formulario N° 1**).



En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, que podrá materializarse por documento público o privado.

En caso que el oferente **acredite en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el **formulario "Identificación del proponente"** que éstos se disponen en el **Registro Oficial de Chile Proveedores**, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados".

**b) Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases:** en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. (**Formulario N° 2**).

**c) Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores** en que el proponente indique el siguiente contenido (**Formulario N° 3**):

1.- Informar, si registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

**NOTA:** Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones

**d) Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 11.1** de las presentes Bases.

**e) Currículum del Proponente:** con relación a contratos, ejecutados o en ejecución atinentes a la materia del encargo en los últimos **3 años**, señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato, m<sup>2</sup> y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (copia de contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra, certificados de recepción de dichos trabajos.) (**Formulario N°4**).

**f) Identificación un Profesional Jefe de Obras:** de profesión Ingeniero Agrícola, o Técnico Agrícola, con experiencia comprobada en la materia del encargo, con carácter de Residente en Obra, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras. Este profesional tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras que el Municipio designe para su fiscalización. Se debe adjuntar **currículum resumido** y fotocopia de **Certificado de Título**. (**Formulario N° 5**).



Además, el **Profesional Jefe de Obras** a cargo, se comprometerá a la administración y desarrollo técnico de la obra completa hasta su Recepción Provisoria sin observaciones. (**Formulario N°6**).

g) **Organigrama del Proponente:** Se deberá presentar esquema en donde se grafique la estructura organizacional interna de la empresa del proponente, en la cual se detalle en orden jerárquico el nombre, cargo o función de cada uno de sus miembros, así como de los equipos de trabajo (mano de obra) asignados a la ejecución y desarrollo de la materia del encargo.

h) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

## 9.2 Módulo Anexo Técnico

i) **Equipo de Trabajo:** del que dispondrá el Contratista, indicando el tipo de mano de obra (calificada, no calificada), especialidad/función y la cantidad que dispondrá el contratista para la ejecución de la materia de encargo. (**Formulario N°7**).

j) **Carta Gantt:** Deberá establecer programación semanal, **que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las partidas descritas**, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja. La Carta Gantt debe ser **coincidente** con el plazo total ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.

k) **Flujo de Caja:** Se especificará claramente el avance efectivo de desarrollo de las obras en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido, retenciones y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.

l) **Presupuesto Detallado por Partida:** Consignando las obras a ejecutar, materiales e instalaciones a instalar, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, Gastos Generales y Utilidades, Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. (**Formulario N°8**)

m) **Análisis de Precios Unitarios:** Es obligatorio para el Proponente presentar el análisis de precios unitarios de manera completa y concordante con el presupuesto detallado por partida, desglosando claramente los costos de materiales, desgaste de equipos y herramientas, cuando corresponda mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.



### 9.3 Módulo Anexo Económico

n) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y en el **Formulario N°9** adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por la ejecución de las obras materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N° 9**, se deberá indicar el **plazo** (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. **No se podrá ofertar un plazo mayor a 70 días corridos.**

## 10. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

### 10.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 8.7** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 12.2** de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

### 10.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.



## 11. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 9.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

### 11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

#### 11.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 8.6** de las presentes bases.

**La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el **proponente adjudicado** proceda a **aceptar la Orden de Compra**, firmar el **contrato** y rendir la **Garantía de Fiel Cumplimiento** del mismo.

Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

#### 11.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:



- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal ChileCompra serán declarados fuera de bases.

En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica**, **no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta**. Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente infractor fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación**.

#### 11.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la licitación pública ID 2831-xx-LE20, del proyecto código PMU 1-C-2019-854 denominado **REPOSICION CANCHA PASTO NATURAL, CLUB DEPORTIVO LOS LUCUMOS, COMUNA DE QUILLOTA**."

#### 11.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.



### 11.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha unidad quien dará el visto bueno para su retiro.

## 11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

### 11.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen a menos el **5% del monto contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato.

La vigencia de esta garantía, será de **setenta (70) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

### 11.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID 2831-xx-LE20 del proyecto **código PMU 1-C-2019-854** denominado **REPOSICION CANCHA PASTO NATURAL, CLUB DEPORTIVO LOS LUCUMOS, COMUNA DE QUILLOTA**, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda."

### 11.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.



En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

#### 11.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria sin observaciones de las obras**, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica de Obras, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

### 11.3 GARANTIA POR CORRECTA EJECUCION Y BUEN COMPORTAMIENTO.

#### 11.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más **instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **3% del monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

La vigencia de esta garantía, será de **ciento ochenta (180) días corridos** contados desde la fecha de **recepción provisoria** (sin observaciones), más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

#### 11.3.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: Para garantizar **La Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra** de la licitación pública ID 2831-xx-LE20 del proyecto código PMU 1-C-2019-854 denominado **REPOSICION CANCHA PASTO NATURAL, CLUB DEPORTIVO LOS LUCUMOS, COMUNA DE QUILLOTA**.

#### 11.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el contratista no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.



#### 11.3.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Definitiva** de las obras (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

#### 11.4 POLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL

##### 11.4.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la **suma mínima de 250 U.F. (doscientas cincuenta Unidades de Fomento)**, el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La fecha de vencimiento del seguro, será de **setenta (70) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

##### 11.4.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Cláusula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.
- Cláusula responsabilidad civil de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles.
- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Cláusula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.



## 12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

### 12.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **10 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 8.7** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- La Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Director de Deportes de la Municipalidad de Quillota o quien le subrogue.
- Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Así mismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

### 12.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre



el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 12.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

**Nota:** los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en estas Bases Administrativas, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativo, Técnico y Económico, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.



### 12.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- a) Documentos Administrativos : 30 %
- b) Propuesta Técnica : 40 %
- c) Oferta Económica : 10 %
- d) Plazo : 20 %

#### A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 30%

##### I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II. **Curriculum del Proponente (60%):** Se evaluará la cantidad de m2 construidos en cancha de pasto natural, (obras similares) ejecutados o en ejecución en los **últimos 3 años**, acreditados con contratos, órdenes de compra o los certificados de recepción emitidos por los servicios respectivos según lo señalado en el **Formulario N°4** y los respaldos correspondientes. Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que presente mayor número de m2 acreditados. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

$P_{je} O_i$  : Puntaje obtenido por oferente i

$O_e$  : Oferta de mayor cantidad de m2 construidos cancha de pasto natural.

$O_i$  : Oferta del Oferente i



III. **Experiencia Profesional Jefe de Obras (35%):** Se evaluará la cantidad de m2 construidos en cancha de pasto natural, (obras similares) ejecutados o en ejecución en los últimos 3 años. Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que presente mayor número de m2 acreditados. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

$P_{je} O_i$  : Puntaje obtenido por oferente i

$O_e$  : Oferta de profesional con mayor cantidad de m2 en cancha de pasto.

$O_i$  : Oferta del oferente i

## B) PROPUESTA TÉCNICA: 40%

I. **Equipo de Trabajo (35%):** En base a lo indicado por los proponentes en el Formulario N°7, aquel oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que estén directamente relacionada con la obra, obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

$$P_{je} O_i = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

$P_{je} O_i$  : Puntaje obtenido por oferente i

$O_e$  : Oferta de mayor cantidad mano de obra.

$O_i$  : Oferta por el Oferente i.

II. **Análisis de Precios Unitarios (15%):** Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes cuyos análisis estén completos y que sean concordantes con el presupuesto de construcción por partida y el mínimo (1 punto) a los que no cumplan o no informan, lo que deberá ser debidamente identificado y justificado en el respectivo informe.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

III. **Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (20%):** Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto esté completo y sea concordante con el Monto Ofertado. Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (Formulario N°9). Se aplicará el puntaje mínimo a las ofertas que no cumplan o no informan (1 punto). **No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.**



CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

IV. **Concordancia de la Carta Gantt con el Flujo de Caja (15%):** Se aplicará el puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que tengan concordancia entre la Carta Gantt y el Flujo de Caja. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan o no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

V. **Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (15%):** Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que coincidan el plazo ofertado con la ruta crítica. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan o no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

#### C) OFERTA ECONÓMICA: 10%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (**Formulario N°9**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

- P<sub>jeO<sub>i</sub></sub> : Puntaje obtenido por oferente i
- O<sub>e</sub> : Oferta de menor precio
- O<sub>i</sub> : Oferta del oferente i

#### D) PLAZO: 20%

Corresponde al plazo total de ejecución de la obra, en **días corridos**, señalado en el **Formulario N°9 (Oferta Económica)**. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i  
Oe : Oferta con menor plazo de ejecución  
Oi : Oferta del oferente i

**No se podrá ofertar un plazo mayor a 70 días corridos.**

#### 12.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) "Propuesta Técnica"**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **D) "Plazo"**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación **C) "Oferta Económica"**.

#### 13. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886**.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

#### 14. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 8.8** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el



nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

#### 14.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el **contrato**, aceptar la **orden de compra** o rendir la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

#### 15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILE COMPRA**.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco(05)días hábiles**.



**16. DEL SISTEMA DE PAGO**

**16.1 ANTICIPOS:** No se contempla el pago de anticipo.

**16.2 ESTADOS DE PAGO**

Se adoptará el sistema de Estados de Pago, ya sea mensuales o por Etapa Ejecutada, según lo establezca el oferente en su Flujo de Caja, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica de Obras, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

Cabe señalar, que, en el estado de pago, sólo se podrá incluir aquellas partidas que estén **totalmente ejecutadas** al momento de hacer efectiva la solicitud, esto es, que **no se permitirá** considerar en el estado de pago, partidas **inconclusas** o **parcialmente** terminadas.

"Asimismo una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su pago será de **30 días corridos** como **máximo**. (Art. 2 Ley 21.131). sin perjuicio del deber del Contratista a presentar toda documentación que se exige para su solución."

I. Tratándose del **primer estado de pago**, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras de la Municipalidad de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:

- a) **Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
- b) **Copia del Contrato respectivo.**
- c) **Copia de Orden de Compra** aceptada por el Contratista.
- d) **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.**
- e) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.**
- f) **Acta de entrega de Terreno.**
- g) **Estado de Avance Efectivo de Obras.**
- h) **Factura a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, domicilio: Maipú N° 330, Quillota.**
- i) **Informe Mensual**, relativo a observaciones en la ejecución de las obras, debidamente visado (firmado) por la Inspección Técnica de Obra.
- j) **Set Fotográfico** en formato digital, CD (mínimo 10 exposiciones o vista significativas), que den cuenta del avance físico de las obras.
- k) **Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1)**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

II. Tratándose del **último estado de pago**, se deberá acompañar Oficio de la Inspección Técnica dando cuenta de la Recepción Provisoria sin observaciones y solicitando la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al Contratista, además de lo siguiente: